

Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de agosto de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°45.555-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y Abogada Integrante Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

En Santiago, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

